

## I. MUNICIPALIDAD DE TENO DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS



OFICIO ORD. N°\_\_\_\_

13

OF. DE PARTES

JUN ZUTS

ANT.: Of. Ord. N°286/2016 de fecha 08/06/2016, que remite borrador del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

**MAT.:** Remite evaluación y pronunciamiento a Borrador N°1 del Anteproyecto.

TENO;

16 Jun 2016

DE : SANDRA VALENZUELA PÉREZ

ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

A : MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

REGIÓN DEL MAULE

Mediante el presente documento la Alcaldesa de Teno que suscribe, y una vez realizada la evaluación del borrador del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico para el Valle de Central de la provincia de Curicó, se permite informar a usted lo siguiente:

1.- El artículo 70 del borrador del Anteproyecto, indica que "la SEREMI del Medio Ambiente y a los organismos competentes, con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad en general, sistematizarán la información generada en el proceso de implementación y seguimiento del Plan de Descontaminación y promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades:

a) Plan de capacitación a los funcionarios municipales: ..."

Atendiendo a lo citado anteriormente, surge la siguiente duda:

- 1. Luego de la capacitación a los funcionarios municipales, el municipio deberá disponer de personal para realizar funciones inherentes a la SEREMI de Medio Ambiente, o sólo será función de la SEREMI de Medio Ambiente, la creación, gestión, promoción y aplicación de instrumentos de gestión ambiental local.
- 2.- El artículo 71 del borrador del Anteproyecto, indica que "La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan.

En particular, la Superintendencia podrá encomendar anualmente a la SEREMI de Salud de la Región del Maule, la fiscalización de las medidas contempladas en los artículos 20, 21, 36, 38 y 39 del presente Decreto, por medio de un subprograma de fiscalización"

Atendiendo a lo citado anteriormente, nuevamente la SEREMI del Medio Ambiente requiere para la fiscalización, apoyo de los organismos sectoriales; la consulta es:

2. La SEREMI de Medio Ambiente, inyectará recursos al presupuesto Municipal para solventar personal y traslados a los funcionarios encargados de la fiscalización. El trabajo de fiscalización, quedará instaurado como función del municipio.



## I. MUNICIPALIDAD DE TENO DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS



3.- El artículo 72 del borrador del Anteproyecto, indica que "La Superintendencia del Medio Ambiente estará encargada de la verificación del estado de avance de las medidas e instrumentos del plan. En virtud de lo anterior, los servicios públicos deberán informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito."

Atendiendo a lo citado anteriormente, nuevamente requiere para el levantamiento de la información y envío de esta misma, trabajo del personal municipal:

- 3. La SEREMI de Medio Ambiente, inyectará recursos al presupuesto Municipal para solventar a los funcionarios encargados de informar en la forma y plazos que dicha Superintendencia establezca para este propósito. Cuál será la función del municipio como servicio público.
- 4.- El artículo 76 del borrador del Anteproyecto, indica que "Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Plan, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento."

Atendiendo a lo citado anteriormente, se indica que los servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Plan:

- 4. El municipio a qué entidad deberá solicitar dichos recursos.
- 5.- Es cuanto puedo informar a usted, para su conocimiento y fines. Saluda atentamente.

IDAD

SANDRA VALENZUELA PÉREZ

ALCALDESA

SVP.MVF.CGH.lgm <u>Distribución:</u> - Indicada - Archivo